



Asunto: Designación miembros de la Mesa de Contratación.

Resultando que siendo necesario realizar cambio en el nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación en la sesión convocada para el próximo día 09/12/2022 cuyo nombramiento figura en las condiciones particulares del pliego administrativo que rige la contratación del expediente que se detalla a continuación:

- Contratación del suministro de artículos y productos para uso de las brigadas municipales, objeto del expediente 22-SU-10.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que corresponden a la Alcaldía, en su condición de órgano de contratación, según Disposición adicional segunda de la Ley 9/97, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, apartado 1.

En virtud de la Resolución de Alcaldía nº 1798/2019, el concejal ponente de Contratación tiene conferida delegación genérica que le habilita para dictar actos administrativos en materia de contratación que afecten a terceros.

RESOLUCIÓN

En su consecuencia, y en relación con el acto licitatorio arriba referenciado RESUELVO:

1. Revocar la Resolución nº 5102, de 05/12/2022 de nombramiento de D. Roberto Vallés Villena como vocal suplente 2º de D. José Juan Herrera Saiz.

2. Modificar la composición de los miembros Mesas de Contratación de acuerdo con lo siguiente:

Nombrar Vocal suplente 2º de D. Luis Ramia de Cap Salvatella, secretario de la Corporación, a D. Roberto Vallés Villena, jefe de Sección de Obras y Servicios.

Nombrar Vocal suplente 2º de D. José Juan Herrera Saiz arquitecto técnico municipal, jefe de a D. Antonio Navas Rentero, encargado de Obras.

3. Ratificar en todo lo demás la composición de la Mesa de contratación, en el acto licitatorio arriba referenciado, de acuerdo con las condiciones particulares de los pliegos administrativos que rigen la contratación objeto del expediente de contratación 22-SU-10.

4. Salvo indicación en contrario, la composición anteriormente fijada se mantendrá en relación con las sucesivas convocatorias y sesiones de la Mesa que, en relación con el presente procedimiento de contratación, tengan por objeto la valoración de las ofertas de los licitadores; en su caso, la propuesta sobre la calificación de una oferta como anormalmente baja, y la propuesta al órgano de contratación de adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta.

5. Publíquese la presente resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

